UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

. Nº 375 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 JUL. 2012

Visto el expediente Nº 05241 promovido por Fabio Rubén Huayhuas Gutiérrez, sobre emisión de resolución de promoción de Estudios Generales a la Escuela de Formación Profesional de Derecho, en vía de regularización; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4º del Estatuto Reformado, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2011 (Exp. Nº 05241), Fabio Rubén Huayhuas Gutiérrez, ha solicitado la emisión, en vía de regularización, de la resolución de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adjuntando para dicho fin los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de los actuados (Memorando Nº 0027-2012-OGAD-VRAC-UNSCH, emitido por el Jefe de la Oficina General de Admisión) se advierte que el alumno Fabio Rubén Huayhuas Gutiérrez ingresó en la Escuela de Formación Profesional de Agronomía por el Concurso de Admisión 1991-I (modalidad ordinaria), aprobado por la Resolución Rectoral Nº 499-91, de fecha 15 de julio de 1991, en virtud del cual cursó estudios en dicha Escuela durante los semestres académicos 1992-I, 1992-II, 1993-I y 1993-II, conforme consta en su Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones que obra en la Escuela de Formación Profesional de Agronomía;

Que, en el año 1994 se autorizó el funcionamiento de Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través de la Resolución Rectoral Nº 0158-94; asimismo mediante Resolución Rectoral Nº 0240-94, de fecha 04 de abril de 1994, se aprobó el Reglamento de Estudios Generales y su respectivo Plan de Estudios, con vigencia a partir del semestre académico 1994;

Que, en el artículo 15º del Reglamento citado en el considerando precedente se estableció que para ser alumno de este nivel se requiere haber ingresado a la Universidad, por examen ordinario de admisión o por cualquiera de las modalidades de ingreso establecido en el respectivo Prospecto de Admisión y haberse matriculado en la Secretaría de Estudios Generales. Igualmente el artículo 21º establece que la promoción de los alumnos de Estudios Generales a las Escuelas de Formación Profesional de las Facultades, se realizará luego de haber aprobado las asignaturas obligatorias y específicas del Plan de Estudios de las Áreas de Ciencias o Letras, según corresponda;

Que, a través del Informe Nº 001-2011-UNSCH-SG-OTDAC, la Especialista en Archivo de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, ha informado la aprobación de las asignaturas cursadas por Fabio Rubén Huayhuas Gutiérrez en Estudios Generales, entre las cuales se encuentran las asignaturas obligatorias y específicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 375 -2012-UNSCH-CU

Que, del mismo modo, del Memorando Nº 0027-2012-OGAD-VRAC-UNSCH, emitido por el Jefe de la Oficina General de Admisión, se advierte que en el marco del citado Reglamento de Estudios Generales Fabio Rubén Huayhuas Gutiérrez se acogió a la opción de reorientación vocacional, en el marco de la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Estudios Generales, habiéndose matriculado, cursado y concluido sus estudios en la Escuela de Formación Profesional de Derecho, sin embargo se advierte de los actuados que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no ha expedido la respectiva resolución que apruebe la promoción del indicado estudiante a la Escuela de Formación Profesional de Derecho, por lo que corresponde emitir dicho acto administrativo, en vía de regularización, conforme a lo solicitado por el recurrente;

Entando a la opinión favorable de la Oficina General de Admisión y del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de marzo de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, en vía de regularización, la promoción de FABIO RUBÉN HUAYHUAS GUTIÉRREZ, de Estudios Generales a la Escuela de Formación Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución Rectoral Nº 240-94.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y a la Oficina General de Admisión, la adopción de las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral Nº 215-93, de fecha 12 de abril de 1993, en el extremo que corresponde a la anulación del ingreso de Fabio Rubén Huayhuas Gutiérrez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.